



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: miércoles, 23 de Agosto de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y EATIMS EN
EL AÑO 2017

2609

Titulo : Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de 11 de agosto, por el que se convocan las subvenciones a municipios para mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso para el año 2017.

Texto: BDNS(Identif.):359942

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de 11 de Agosto de 2017 (punto nº 23) por el que se convocan las subvenciones a municipios para mejora y creación de infraestructuras destinadas a la actividad física y el deporte de uso para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20, letra a, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de Provincial de Guadalajara <http://www.dguadalajara.es/web/guest/deportes-juventud> .

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a la subvenciones de esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Guadalajara que lo soliciten



de acuerdo a esta convocatoria.

Segundo. Objeto.- Serán objeto de subvención la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara.

Tercero. Bases Reguladoras.- Ordenanza General de Concesión de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.

Cuarta. Cuantía.- La cuantía total de las subvenciones asciende a 225.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341.762.01 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Se realizara en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.P de Guadalajara.

Sexto.- Ámbito Temporal. Todas las actuaciones deberán ejecutarse desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2017.

Séptimo. Otros Datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

Guadalajara a 22 de Agosto de 2017. El Presidente en funciones de la Diputación de Guadalajara. D. Jesús Herranz Hernández